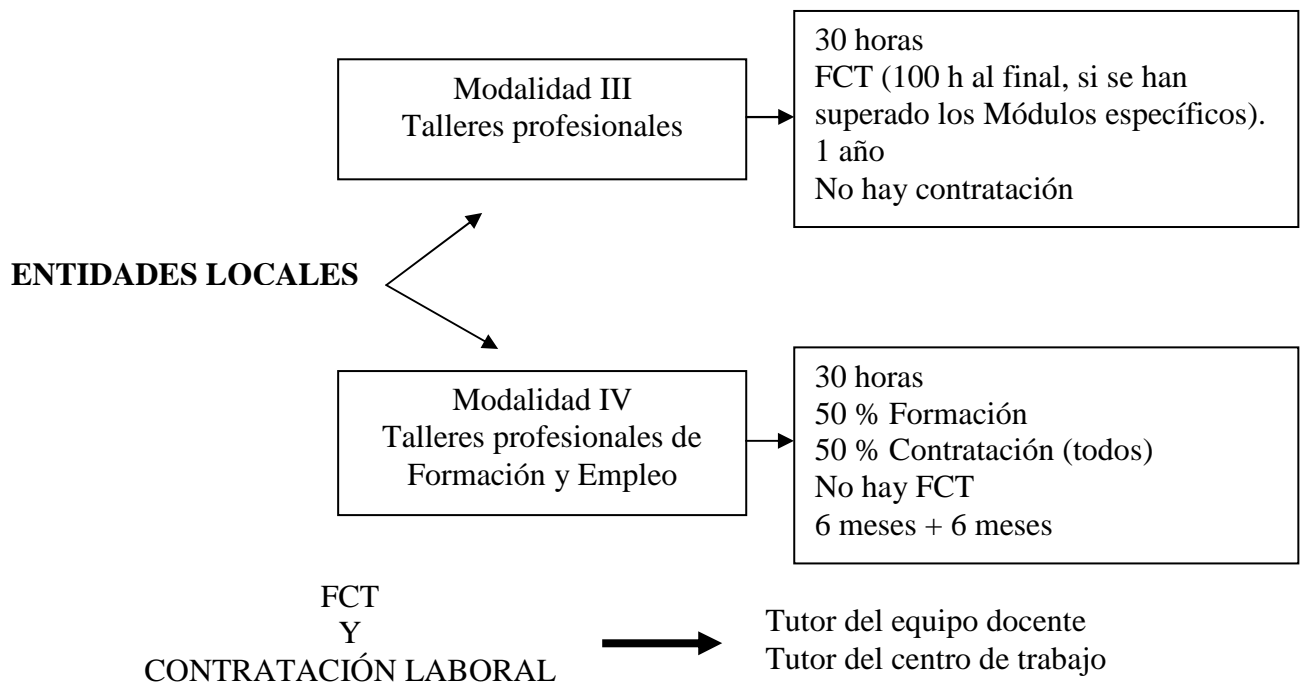


# REGULACIÓN DE LOS P.C.P.I.

## Orden de 25/06/08 BOA 11/07/08



### Acceso (artículo 6)

- Alumnos escolarizados: Informe del Departamento de orientación del centro de origen.
- Alumnos no escolarizados: Informe de los servicios de orientación del equipo de zona.
- En todos los casos se pedirá Certificación Académica Personal al último centro educativo, para unirlo al Expediente del alumno.
- Tendrán prioridad los alumnos no escolarizados (art. 19, convocatoria).

### Estructura y duración (artículo 7)

- Duración entre 900 horas y 1.050 horas.
- Módulos obligatorios:
  - Módulos formativos de carácter general.
  - Módulos específicos:
    - Módulos específicos del perfil profesional
    - Módulo específico de Formación en centros de trabajo.
  - Módulos voluntarios: Conducen al Título de Graduado en ESO. Centros de EPA.
- Se elaborará la Programación general y se enviará al S.P. para informe de Inspección, comunicando la aprobación o reparos a la entidad. (art. 16, convocatoria)

### Grupos (artículo 12)

- Los PCPI de las modalidades de Aula Profesional y Taller Profesional de las modalidades I, II, III y IV, se desarrollarán en grupos de un máximo de quince y un mínimo de diez alumnos/as.
- El Director del Servicio Provincial podrá autorizar ratios distintas, previo informe de la Inspección, cuando el interés general lo aconseje.

### Calendario y horario (artículo 15)

- Los PCPIs tendrán con carácter general una duración de un año, adecuándose al calendario escolar.
- Alumnado: 30 horas semanales.

- Profesorado: 15 horas de docencia, más 5 horas de coordinación, semanales. Contratación por 13 meses (art.18, convocatoria).

### **Evaluación (artículo 16)**

- Evaluación inicial para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Tres sesiones de evaluación, con información a alumnos y padres. Se expresará con letra y número, sin decimales.
- La FCT, se evaluará en términos de APTO o NO APTO.
- Evaluación Final.
- Al finalizar el programa, si se suspende un Módulo, se hará prueba final extraordinaria del mismo.
- Si no se aprueba un PCPI, se puede repetir un año más, cursando todos los Módulos.
- Documentos de evaluación (artículo 17):
  - Expediente académico
  - Actas de evaluación final
  - Certificación académica personal al superar los Módulos.

### **Certificación (artículo 18)**

- Los alumnos que superen los Módulos obligatorios del programa obtendrán una Certificación académica personal, en la que se hará constar los Módulos específicos que se corresponden con cada Unidad de Competencia que conforme el PCPI.
- Esta certificación, la podrán recibir de forma excepcional, los alumnos que aunque no hayan superado todos los Módulos obligatorios, acrediten la competencia general del perfil profesional a criterio del equipo docente.
- Los certificados se visarán por el Director del Servicio Provincial de Educación, C y D.
- La certificación dará derecho a la solicitud del Certificado de profesionalidad correspondiente expedido por la Administración laboral.

### **Adscripción (artículo 21)**

- Las instituciones que desarrollen Programas de cualificación profesional inicial en las modalidades de Talleres Profesionales, quedarán adscritas a un centro público autorizado para impartir ESO o ESPA, a efectos de custodia de los expedientes académicos del alumnado y de las actas finales una vez concluido el Programa.

### **Comisión de seguimiento (art. 17, convocatoria)**

- Constitución: dos representantes S.P. y dos representantes Entidad. Presidente uno del S.P. y secretario uno de la Entidad.
- Funciones: organización del programa: profesorado, alumnos, espacios, etc.
- Reuniones: Cuantas veces sea necesario. En todo caso al principio (puesta en marcha) y al final (aprobar la memoria).

### **Formación en centros de trabajo (F.C.T.) (artículo 12, regulación perfil)**

- Se cursará una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos específicos.
- Duración 100 horas
- Se coordinará el profesor del centro con el tutor que la empresa designe. Acordarán el programa formativo a seguir y los criterios de evaluación.
- Se comenzará a mitad de mayo (3 semanas a 35 horas).
- Evaluación ordinaria de los módulos obligatorios el 15 de junio.
- Evaluación extraordinaria a final de junio (los que no aprueben la ordinaria).
- Los alumnos que aprueben los módulos específicos en la evaluación extraordinaria, harán la FCT en julio o en septiembre (agosto son vacaciones en la mayoría empresas).

# PROCESOS Y DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS P.C.P.I.

Resolución de 11/03/09 BOA 01/04/09

- **Los criterios de evaluación mínimos** para superar los Módulos, criterios de calificación e instrumentos, serán concretados en la Programación y deberán ser conocidos por los alumnos al comienzo del curso. (**Apartado 2º.4**).
- **Los resultados de la evaluación** de los Módulos se expresarán en los términos de IN, SU, BI, NT ó SB, acompañados de la calificación numérica de 1 a 10 sin decimales. EX ó CV, si está exento o convalidado. El Módulo de FCT se evaluará como APTO o No apto, conjuntamente entre el tutor del centro y el tutor de la empresa. (**Apartado 4º.3**)
- **Evaluación Final (Apartado 12º):**
  - Será responsabilidad del profesorado que imparte clase al alumno, que actuará de manera colegiada.
  - Las decisiones se tomarán por consenso y si no, con el acuerdo de al menos dos tercios del equipo docente.
  - La valoración se trasladará al Acta de evaluación final ordinaria y al Expediente académico del alumno.
  - La evaluación final ordinaria se realizará antes del comienzo de la FCT y en ella se valorarán el resto de Módulos obligatorios. En el caso de evaluación positiva en los Módulos específicos el alumno podrá realizar el Módulo de FCT. Después se realizará una nueva sesión de evaluación.
  - Para superar los Módulos con calificación negativa se podrá realizar una prueba extraordinaria para cada uno de ellos, una vez finalizadas las actividades lectivas.
- **DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN (Apartado 3º):**
  - **Expediente académico:**
    - En los PCPI en centros donde se ha cursado la ESO, se continuará con el mismo.
    - En los PCPI de Entidades locales, se abrirá un nuevo expediente (Anexo I), continuando la numeración anterior (cuatro cifras)
  - **Actas de evaluación:**
    - Se cerrarán tras realizarse la prueba extraordinaria (Anexo II).
    - Se firmarán por el tutor y todo el profesorado, con el Vº Bº del Director del Centro o de la Entidad.
    - Con los resultados, se elaborará un Informe estadístico (Anexo III).
  - **Certificación académica personal:**
    - Los alumnos que superen los Módulos obligatorios del programa obtendrán una Certificación académica personal, en la que se hará constar además los Módulos específicos que se corresponden con cada Unidad de Competencia del PCPI. (Anexo V)
    - Se visará por el Director del Servicio Provincial de Educación, C y D.
    - La Certificación académica personal, dará derecho al Certificado de Profesionalidad expedido por la autoridad laboral a quien lo solicite.
- **SESIONES DE EVALUACIÓN (Apartado 11º):**
  - Evaluación Inicial, al comienzo del programa.
  - Tres sesiones de evaluación a lo largo del curso, informando a los alumnos y a las familias (Anexo IV). Se cumplimentarán actas.
  - Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de calificación deberán ser conocidos por el alumnado al comienzo de cada curso.
  - Evaluación final

- **Traslado de la documentación por cambio de centro (Apartado 7º):**
  - El centro de origen remitirá al de destino el Historial Académico.
  - La matrícula adquirirá carácter definitivo una vez recibido el Historial Académico debidamente cumplimentado, abriendo el correspondiente Expediente Académico.
  - Los centros o entidades locales que matriculen a alumnos que no se encuentren escolarizados, recabarán Certificación Académica al último centro en que el alumno hubiera estado matriculado en la educación básica. Este documento se incorporará al Expediente académico personal.
  
- **ADSCRIPCIÓN (Apartado 10º):**
  - Las entidades que desarrollen PCPIs en la modalidad de Talleres profesionales quedarán adscritas a un centro público autorizado para impartir la ESO o la ESPA, a efectos de custodia de los expedientes académicos del alumno y de las actas finales una vez concluido el programa.
  - El Ayuntamiento de Fraga está adscrito al IES Bajo Cinca